



POR ELLO

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °: Autorizar la organización y realización de la "Agenda Cultural", designando a la Secretaría de Extensión Universitaria, como coordinadora de la misma.

ARTÍCULO 2: Establecer el plazo de vencimiento para las presentaciones de las actividades de cada dependencia, el día veinte (20) de cada mes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese a las Secretarías: General, de Extensión Universitaria, Administrativa, Académica e Investigación. Cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN
N°

195 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Avellaneda, 10 ABR 2012

VISTO:

El Expediente 01-200 -2012

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por los artículo 40 del estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria tiene como objeto impulsar el acercamiento recíproco y la creación de vínculos de colaboración entre la Universidad y las distintas instituciones gubernamentales y de la sociedad civil en general,

Que el propósito de esa Secretaría es, en su rol de promover el fortalecimiento de los lazos comunitarios, crear una *Agenda Cultural* a los fines de difundir todas las actividades y expresiones culturales realizadas por las distintas unidades académicas y Secretarías de esta Universidad.

Que dicho proyecto, se implementará a través de la difusión de las actividades de las dependencias y a su vez, se brindará a la comunidad universitaria actividades extra curriculares, contribuyendo para posicionarnos como un actor constitutivo de la vida social de la región.

Ing. JORGE F. CALZON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA